

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 7.118/2010

D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 2 de Córdoba, doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 490/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA Nº 237/10**

En Córdoba, a dieciséis de junio de dos mil diez. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acusación pública, así como Rafael Puigbert Jiménez, y de otro, Lidia García Almagro, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 490/09 por hurto.

**FALLO**

Que absuelvo a Lidia García Almagro de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lidia García Almagro, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 21 de junio de 2010.- El Secretario, Enrique de Juan López.